

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

UNIVERSIDAD ALANUS DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

Y

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

La **UNIVERSIDAD ALANUS**, fundada en 1974, es una Universidad de las Artes y las Ciencias Sociales de carácter privado y aprobada por el estado. Es un espacio de educación basado en las artes y la investigación académica. La Universidad Alanus, está representada en este acto por su Rector Prof. Dr. Marcelo Da Veiga,

Y

La **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, fundada en 1954 es una universidad de investigación en Chile con sede en Valdivia y es una de las ocho (8) Universidades Tradicionales chilenas originales, con domicilio social en el sector de Isla Teja, Región de Los Ríos, Valdivia, Chile, representada en este acto por su Rector, Dr. Oscar Galindo Villarroel, chileno, casado, Profesor de Castellano, Doctor en Filología Hispánica, cédula de identidad número 88.061.301-5, residente en la ciudad de Valdivia, República de Chile, calle Independencia, N° 641.

Reconociendo los beneficios para sus respectivas universidades en el establecimiento de vínculos institucionales, se celebra el presente Acuerdo.

1. El objeto del presente Acuerdo es desarrollar la cooperación académica y promover el entendimiento mutuo entre las dos Universidades;
2. Ambas Universidades se comprometen a desarrollar las siguientes actividades en áreas académicas de interés mutuo, sobre la base de igualdad y reciprocidad;
 - a. Intercambio de docentes, investigadores y otro personal de investigación y administrativo;
 - b. Intercambio de estudiantes;
 - c. Proyectos de investigación colaborativa;
 - d. Conferencias y simposios;
 - e. Intercambio de información y material académico; y
 - f. Otras formas de cooperación académica
3. El desarrollo e implementación de actividades específicas basadas en este Acuerdo se negociarán y serán acordadas por separado entre las escuelas o institutos, que lleven a cabo



los proyectos específicos. Ambas universidades se comprometen a llevar a cabo estas actividades de conformidad con las leyes y reglamentos de sus respectivos países después de plena consulta y aprobación de la otra parte.

4. Se entiende que la implementación de cualquiera de las actividades de cooperación establecidas en la Cláusula 2 puede ser restringida en función de la disponibilidad de recursos y fondos en las Universidades interesadas.
5. Ambas partes acuerdan que, en caso de que la colaboración en investigación lleve a derechos de patentes, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, se debe negociar un nuevo acuerdo en cada caso en concordancia con las políticas de las dos partes en materia de propiedad intelectual. Ambas Universidades deberán buscar un entendimiento justo y equitativo en cuanto a la pertenencia y otros intereses de propiedad que puedan surgir.
6. El presente Acuerdo podrá ser enmendado o modificado por medio de un acuerdo escrito firmado por los representantes de ambas Universidades.
7. En caso de un incidente imprevisto durante las actividades de colaboración en uno u otro país, ambas Universidades se comprometen a negociar una solución mutuamente aceptable. En la medida de lo posible, estas soluciones serán incorporadas a los acuerdos específicos mencionados en la Cláusula 3.
8. Este Acuerdo es válido por un período de cinco (5) años desde la fecha de su firma por los representantes de ambas Universidades. El presente Acuerdo podrá ser renovado después de ser revisado y renegociado por ambas Universidades.
9. Las Universidades, en cualquier momento durante su período de validez, le podrán poner término al presente Acuerdo, previa notificación a la otra parte por escrito, por lo menos seis meses antes de la fecha de término.
10. En caso de surgiera algún desacuerdo derivado de la aplicación, interpretación o implementación del presente Acuerdo, las Universidades harán sus mejores esfuerzos para negociar las diferencias.

ALANUS HOCHSCHULE
Por parte de: alanus
PROF. DR. MARCELO DA VIEIRA
Rector
Fecha: 29.10.14

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Por parte de:
PROF. DR. OSCAR GALINDO
Rector
Fecha:

TESTIGOS:

PROF. DR. GREGOR KRÄMER

Decano
Departamento de Economía y Administración
Universidad Alanus de las Artes y las Ciencias Sociales

Página 2 of 2





Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza

AGREEMENT ON ACADEMIC COOPERATION

BETWEEN

ALANUS UNIVERSITY OF ARTS AND SOCIAL SCIENCES

AND

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

The ALANUS UNIVERSITY, founded in 1974, is a state-approved private University of Arts and Social Sciences. It is a place of arts-based education and academic research. The Alanus University, represented herein by its Rector Prof. Dr. Marcelo Da Veiga,

and

The UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, founded in 1954 is a research university in Chile based in Valdivia and is one of the eight (8) original Chilean Traditional Universities, with official address at Sector Isla Teja, Los Ríos Region, Valdivia, Chile, represented herein by its Rector or Chancellor,

Recognizing the benefits to their respective universities from the establishment of institutional links, conclude this Agreement.

1. The purpose of this Agreement is to develop academic cooperation and promote mutual understanding between the two Universities;
2. Both Universities agree to develop the following activities in academic areas of mutual interest, on the basis of equality and reciprocity;
 - a. Exchange of faculty, researchers and other research and administrative staff;
 - b. Exchange of students;
 - c. Collaborative research projects;
 - d. Lectures and symposia;
 - e. Exchange of academic information and materials; and
 - f. Other forms of academic cooperation
3. The development and implementation of specific activities based on this Agreement will be separately negotiated and agreed upon between the schools or institutes, which carry out the specific projects. Both Universities agree to carry out these activities in accordance with the



laws and regulations of their respective countries after full consultation and approval from the other party.

4. It is understood that the implementation of any of the cooperative activities stated in Clause 2 may be restricted depending upon the availability of resources and funds at the Universities concerned.
5. Both parties agree that, in the event of research collaboration leading to patent rights, copyrights or other intellectual property rights, a further agreement must be negotiated in each case in accordance with the policies of the two parties on intellectual property. Both Universities shall seek an equitable and fair understanding as to the ownership and other property interests that may arise.
6. This Agreement may be amended or modified by a written agreement signed by the representatives of both Universities.
7. In the event of an unforeseen incident during collaborative activities in either country, both Universities agree to negotiate a mutually acceptable solution. As far as practicable, these solutions shall be incorporated into the specific agreements mentioned in Clause 3.
8. This Agreement is valid for a period of five (5) years from the date of signature by the representatives of both Universities. This Agreement may be renewed after being reviewed and renegotiated by both Universities.
9. This Agreement may, at any time during its period of validity, be terminated by the Universities, upon prior notice to the other party in writing, at least six months before the termination date.
10. Should any disagreement arise out of the application, interpretation or implementation of this Agreement, the Universities shall endeavor to exercise their best efforts to negotiate the differences.

ALANUS HOCHSCHULE
By: 
PROF. DR. MARCELO DA VEIGA
Rector
Date: 29.10.16
Campus II
Edificio 3
55141 Bonn

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
By: 
PROF. DR. OSCAR GALINDO
Rector
Date: 

WITNESSES:

PROF. DR. GREGOR KRÄMER
Dean
Department of Economics and Management
Alanus University of Arts and Social Science

PROF. JORGE DIAZ CASTRO
Dean
Faculty of Economics and
Administrative Sciences
Universidad Austral de Chile

